



República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.217 / 2013.

ZAPALLAR, 22 de Mayo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía Nº 1982/2012, de fecha 15 de Mayo de 2012, que Aprueba Bases de Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a la Propuesta Pública Nº 32/2012, denominada "Servicio Integral de Video Vigilancia para la Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía Nº 2.974/2012 de fecha 18 de Julio de 2012 que adjudica la Propuesta Pública Nº 32/2012, denominada "Servicio Integral de Video Vigilancia para la Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Servicio Integral de Video Vigilancia para la Comuna de Zapallar", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 3.610/2013 de fecha 30 de Agosto de 2013.
- Modificación Nº 1 de Contrato "Servicio Integral de Video Vigilancia para la Comuna de Zapallar", de fecha 20 de Mayo de 2013.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Modificación N° 1 CONTRATO "SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR", firmado entre la llustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar y por la otra parte comparece MONRAS Y GUNTHER LIMITADA, Rut. N° 79.571.850-8, representada legalmente por don Eduardo Antonio Monras Limpricht, Cédula de Identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle
- 2° La presente modificación № 1 de contrato considera **aumento de contrato**, agregando tres nuevas cámaras, a las instaladas originalmente, las cuales estarán ubicadas en Avenida Kohnenkampf con



República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

Avenida El Golf, de la localidad de Cachagua; en la Ruta E-30-F, intersección con acceso a la Estampada y en Avenida Cachagua.

- **3°** El Aumento de contrato objeto de la presente modificación N° 1, será de \$ 28.132.000.- (veintiocho millones ciento treinta y dos mil pesos.
- 4º En todo lo no estipulado expresamente en la presente Modificación Nº 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 30 de Agosto de 2012, refrendado por Decreto de Alcaldía Nº 3.610/2012 de fecha 30 de Agosto de 2012; las bases de licitación y demás documentos fundantes todos ellos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 5º IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria 215.22.08.002.000.000 denominada "Servicios de Vigilancia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretaria Municipal

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA 2217.2013

DISTRIBUCION:

1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.

2.- DIRECCION DE OBRAS.

3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA

4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

/ EC / pfc.